

CÓDIGO ÉTICO

1. Presentación

La Asociación Sureste del Trastorno del Espectro Autista —en adelante, **Asociación SURESTEA o SURESTEA**— es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, cuyo ámbito principal de actuación se sitúa en la Comunidad de Madrid, especialmente en los municipios de la zona sureste. Su Junta Directiva está integrada mayoritariamente por familiares de personas con trastorno del espectro del autismo (TEA).

La misión de SURESTEA es acompañar y apoyar de manera integral a las personas con TEA y a sus familias, desarrollando servicios, programas y entornos que favorezcan su calidad de vida, autonomía, inclusión y participación activa en la comunidad. Asimismo, la entidad trabaja para visibilizar su realidad, defender sus derechos y contribuir a la construcción de una sociedad más justa, accesible e inclusiva.

2. Objeto del Código Ético

El presente Código Ético recoge los valores, principios y pautas de conducta que deben orientar las decisiones, relaciones y actuaciones de SURESTEA y de las personas vinculadas a la entidad.

Su finalidad es garantizar una actuación coherente con la misión de la Asociación y promover el respeto de los derechos, la dignidad, la igualdad de oportunidades y el bienestar de las personas con TEA y sus familias.

Este Código es aplicable, en función de las responsabilidades y vínculos de cada persona, a:

- Las personas con TEA usuarias de los servicios y programas.
- Las familias y personas asociadas.
- Los miembros de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- El equipo profesional y las personas colaboradoras.
- Las personas voluntarias, en prácticas o en formación.
- Los proveedores, empresas, entidades colaboradoras y demás terceros que actúen en nombre de SURESTEA o participen en sus actividades.

Todas estas personas deberán conocer, respetar y promover los principios recogidos en este documento.

3. Compromiso institucional

SURESTEA entiende que el cumplimiento de su misión requiere el compromiso de todas las personas que forman parte de la organización. Este compromiso debe sustentarse en un fuerte sentido de pertenencia, responsabilidad compartida y orientación al bien común, evitando que los intereses particulares prevalezcan sobre los derechos de las personas con TEA, los fines de la entidad o el interés general.

La actuación de SURESTEA se fundamentará en el respeto de sus Estatutos, la legislación aplicable, los derechos humanos y los principios recogidos en este Código Ético.

De manera especial, SURESTEA asume como marco de referencia la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, aprobada por Naciones Unidas en 2006 y ratificada por España en 2008, así como la normativa nacional y autonómica aplicable en materia de discapacidad, igualdad, infancia, voluntariado, protección de datos, transparencia y no discriminación.

4. Valores y principios éticos

Los siguientes valores son comunes y transversales a todas las personas y grupos de interés vinculados con SURESTEA:

- **Dignidad y respeto:** reconocimiento del valor inherente de cada persona, respetando su identidad, intimidad, preferencias, necesidades, decisiones y circunstancias personales, sin admitir actuaciones degradantes, discriminatorias o que menoscaben sus derechos.
- **Enfoque centrado en la persona:** las actuaciones y apoyos se diseñarán teniendo en cuenta las capacidades, necesidades, intereses, preferencias y proyecto de vida de cada persona con TEA, promoviendo su participación efectiva en las decisiones que le afecten.
- **Autonomía y autodeterminación:** favorecer que cada persona pueda tomar sus propias decisiones, expresar sus preferencias y ejercer el mayor grado posible de control sobre su vida, ofreciendo los apoyos que pueda necesitar para ello.
- **Igualdad, inclusión y no discriminación:** promover la igualdad de oportunidades y de trato, la accesibilidad universal, la inclusión comunitaria y la eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de discapacidad, sexo, edad, origen, orientación sexual, identidad o expresión de género, religión, situación económica o cualquier otra condición personal o social.
- **Coherencia:** las decisiones y actuaciones de la entidad deberán ser congruentes con su misión, sus Estatutos, sus valores y los compromisos asumidos ante las personas con TEA, sus familias y la sociedad.
- **Asociacionismo y participación:** promover la unión de esfuerzos entre las personas con TEA, sus familias, profesionales, personas voluntarias, administraciones públicas, entidades privadas y agentes sociales. Además, se facilitará una participación activa,

- informada y accesible, especialmente de las personas con TEA, en los asuntos que les afecten y en la mejora de los servicios y programas de la entidad.
- **Compromiso y responsabilidad:** actuar con diligencia, responsabilidad y lealtad, orientando sus decisiones y esfuerzos al cumplimiento de la misión y asumiendo las consecuencias de sus actuaciones.
 - **Defensa de derechos e incidencia social:** actitud activa y reivindicativa en la promoción, defensa y cumplimiento efectivo de los derechos de las personas con TEA y sus familias, actuando con rigor, respeto y responsabilidad institucional.
 - **Competencia y calidad profesional:** la entidad procura contar con personas debidamente cualificadas y comprometidas, promoverá la formación continua y garantizará que las intervenciones se fundamenten en buenas prácticas, evidencia disponible, experiencia profesional y respeto a las preferencias y derechos de las personas.
 - **Mejora continua:** evaluación periódica de los servicios, programas y sistemas de gestión, incorporando las aportaciones de las personas usuarias, familias, profesionales y demás grupos de interés para mejorar su calidad, eficacia, seguridad y sostenibilidad.
 - **Innovación:** desarrollo e incorporación responsable de nuevas propuestas, metodologías y recursos que permitan responder de manera anticipada y eficaz a las necesidades de las personas con TEA y sus familias.
 - **Adaptación al cambio:** actitud flexible y abierta que permita adaptar sus estrategias, servicios y formas de actuación a los cambios sociales, legales, tecnológicos y organizativos, preservando siempre sus valores y su misión.
 - **Transparencia y rendición de cuentas:** facilitar información accesible, comprensible, veraz y actualizada sobre su gobierno, sus actividades, sus resultados y la utilización de sus recursos. Asimismo, asumirá la obligación de explicar y justificar sus decisiones ante sus grupos de interés.
 - **Integridad e independencia:** las decisiones se adoptarán con honestidad, imparcialidad y objetividad, evitando conflictos de interés, beneficios personales indebidos, favoritismos o cualquier conducta que pueda comprometer la independencia, reputación o fines de la entidad.
 - **Confidencialidad y protección de la intimidad;** proteger la información personal y confidencial a la que tenga acceso y garantizará el uso responsable de los datos, imágenes, testimonios y demás información relativa a las personas con TEA, sus familias, profesionales y personas colaboradoras.
 - **Protección y buen trato:** SURESTEA cuenta con una política de tolerancia cero frente al maltrato, abuso, acoso, explotación, negligencia, discriminación o cualquier otra forma de violencia. Todas las actuaciones deberán promover entornos seguros, respetuosos y protectores, especialmente para menores de edad y personas en situación de especial vulnerabilidad.
 - **Sostenibilidad y responsabilidad social;** SURESTEA procurará utilizar responsablemente sus recursos económicos, humanos y materiales, garantizar la sostenibilidad de sus actuaciones y reducir, en la medida de lo posible, su impacto ambiental.

Código Ético de SURESTEA

Versión 1.0

Aprobado: 3/09/2026

Última revisión: 3/09/2026